



Cambios Nuevo Dorado S.A.S

NIT: 900.533.033-5

BOLETÍN INFORMATIVO

Boletín N°5- Área de cumplimiento

18 de julio de 2024

Angela Luna

Líder de Cumplimiento



Boletín N°5. Área de cumplimiento – 18 de julio de 2024

Por favor tener en cuenta para la operación cambiaria lo siguiente:

1. Actualización de datos personas jurídicas

Teniendo en cuenta que debemos asegurar la siguiente documentación para las transacciones de compra y venta con personas jurídicas, relacionamos a continuación el plazo de la actualización de estos documentos:

Documento	Plazo de actualización
Cámara de comercio	Trimestral
Certificado de composición accionaria	
Carta de autorización firmada por el Representante Legal de la empresa	
Formulario de persona jurídica (firmado por Representante legal)	

¡Ojo! El formulario de persona jurídica debe estar firmado por el Representante legal, sino tiene firma este documento **no tiene validez**.

2. Política de descuentos

A partir de la fecha las facturas que incluyan descuentos autorizados por los socios de la compañía a clientes especiales o al personal de la tripulación de las aerolíneas, deberán llevar adjunto el siguiente formato, y preferiblemente y adjuntar el soporte de la conversación donde les dieron la autorización del descuento: correo o WhatsApp.

	FORMATO DE DESCUENTO		20-jun-24
			Versión: 01
Fecha:		Establecimiento:	
Numero de factura:		Descuento de:	\$
Descuento autorizado por:			
Nombre del operador de divisas:			
Nombre del cajero auxiliar o principal:			

Lo anterior dando cumplimiento a la “POLITICA ESPECIAL DE TASAS DE DESCUENTO” que se documentó y estableció en la actualización que se realizó recientemente al SARLAFT.

Adjunto formato para que lo impriman y lo puedan adjuntar a las facturas cuando aplique. Este formato tambien lo pueden encontrar en la página web de la escuela de formación Aerocambios.



Boletín N°5. Área de cumplimiento – 18 de julio de 2024

3. Para los clientes que provienen de países de Alto Riesgo:

Teniendo en cuenta que recientemente el GAFI incluyó en la lista de países de alto riesgo a **Venezuela** y que a nuestras ventanillas llega un número significativo de venezolanos, por favor tener en cuenta la siguiente instrucción para la debida diligencia intensificada que se le aplica a este tipo de personas:

- Vamos a realizar la debida diligencia intensificada solo a las personas que nos generen alerta en el sistema por su **nacionalidad**, es decir que su nacionalidad sea un país que corresponda al listado de países de alto riesgo del GAFI.
- **NO** vamos a realizar debida diligencia intensificada cuando el **país de nacimiento** corresponda a un país del listado GAFI.
- Vamos adjuntar el documento de identidad de todas las transacciones que realicemos a personas que provengan de un país de alto riesgo (su nacionalidad), sin importar el monto de la transacción.
- Cuando llegue un cliente nacido en un país de alto riesgo con una cedula de extranjería, con un pasaporte, o con un documento extranjero (DX) VIGENTE, vamos a colocar que su nacionalidad es la del país donde actualmente RESIDE o la del país de donde es el documento que tiene vigente. Esto con el fin de hacer la debida diligencia a las personas que **residen** en países de alto riesgo y **NO** a las que nacieron en países de alto riesgo.

Recuerden.... que el enfoque del SARLAFT esta basado en los hechos que puedan poner en riesgo nuestra **operación actual** y es más significativo el riesgo del lugar donde una persona reside que el lugar donde nació. Las personas en su mayoría nacen en una jurisdicción y luego se trasladan a otros lugares de su mismo país o del mundo.

Lo anterior aplica para todos los países de alto riesgo, no solo para Venezuela.

4. Carta de autorización del Representante legal para contratación con PEPS, clientes provenientes de países de alto riesgo y transacciones de alta cuantía:

En días pasados les enviamos una carta firmada por el Representante legal y por la oficial de cumplimiento, la cual contiene la autorización para que los cajeros principales y auxiliares puedan contratar con personas PEP, provenientes de países de alto riesgo y transacciones de alta cuantía, siempre y cuando apliquen la debida diligencia estándar y no haya ninguna señal de alerta. Esta carta se actualizará de manera trimestral.

Es importante que ustedes tengan claro porque y para qué es esta carta, puede ser una pregunta clave en caso de una auditoria de los entes de control.



Boletín N°5. Área de cumplimiento – 18 de julio de 2024

5. Formato declaración origen de fondos y renta para transacciones de alta cuantía

Buscando optimizar nuestra operación y no generar reprocesos por favor tener en cuenta las siguientes instrucciones para transacciones de alta cuantía:

- En los casos en que los clientes no aporten la “Declaración de renta” como soporte de su origen de fondos vamos a solicitar el formato de “Declaración de origen de fondos”. Este formato estará adjunto a este correo y también se cargará a la página web de la escuela de formación Aerocambios como herramienta de consulta.
- En los casos en que el cliente aporte su “Declaración de renta” no es necesario el formato de “Declaración de origen de fondos”.

6. Políticas para el cambio de divisas con menores de edad

Teniendo en cuenta que la norma aun no nos menciona explícitamente ningún tipo de prohibición para la compra y venta de divisas con cliente menores de edad, sin embargo, la compañía debe tener precauciones, por favor tener en cuenta lo siguiente cuando nos lleguen este tipo de personas a nuestra ventanilla:

Para establecimientos del aeropuerto MUELLE 1 y MUELLE 2:

- Mayores de 10 años en adelante.
- Máximo hasta 500 USD o su equivalente en otras monedas.
- Si el menor de edad no viene con sus padres o familiares, debe venir en un grupo estudiantil, grupo excursión, grupo de campamento de verano u otro similar.
- A un menor que venga completamente solo y no cumpla con las anteriores condiciones, abstenerse del cambio.

Para los demás establecimientos:

- Mayores de 14 años en adelante.
- Máximo hasta 300 USD o su equivalente en otras monedas.
- A un menor que no cumpla con las anteriores condiciones, abstenerse del cambio.

Existe una novedad en el sistema y es que actualmente no tenemos la opción de tarjeta de identidad como opción de identificación, por ahora seguir cambiando con pasaporte, una vez NEIA nos corrija la novedad podrán cambiar con tarjeta de identidad.



Boletín N°5. Área de cumplimiento – 18 de julio de 2024

6. Pago por medio de transferencia bancaria

Relaciono a continuación el paso a paso a seguir cuando un cliente desea hacer el pago por medio de transferencia bancaria:

- Indicarle los datos de la cuenta bancaria a la cual debe transferir, (advertirle que el proceso no es inmediato puede tardar entre 5 y 10 minutos, mientras se confirma que la transacción fue efectiva y el dinero ingreso a la cuenta de AEROCAMBIOS).
- Cuando el cliente realice la transferencia tomarle foto al soporte, enviarla a Yulieth Duarte – Tesorería por mensaje de WhatsApp, solicitándole confirmación de la efectividad de la transferencia
- Una vez el área de tesorería confirme, proceder con la factura y todo el procedimiento que aplique para finalizar la operación.
- Desde el área de tesorería recibirán un correo con la evidencia de esta transacción.

7. Sello de migración en el pasaporte como requisito para hacer una operación de compra o venta de divisas.

Una vez revisados los requisitos normativos para realizar operaciones de compra y venta de divisas, no se identificó que como profesionales de cambio debamos aplicar controles relacionados con los sellos de migración. Por tal motivo no será un requisito para realizar operaciones de compra y venta a nuestros clientes.